



Rectorado

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 273 -2019-UNTRM/R

Chachapoyas, 04 ABR 2019

VISTOS:

El Oficio N° 0140-2019-UNTRM-R/DGA, de fecha 28 de marzo de 2019, mediante el cual el Director General de Administración (e) solicita la aprobación del cronograma de actividades para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas 2020 de la UNTRM; y el proveído de fecha 28 de marzo de 2019, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Así mismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño, estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, del 8 de agosto del 2016, Formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas del Estado Peruano;

Que, la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" tiene como objetivo desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación y establece que, el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación. La etapa de planificación tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación, a partir del proceso denominado Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, que permite vincular las necesidades con los objetivos estratégicos y los perfiles de puesto de los servidores. La etapa de ejecución comprende la selección de proveedores de capacitación que brinden servicios de calidad; así como la implementación, seguimiento y monitoreo de la capacitación y las acciones que aseguren la participación de los servidores. La etapa de evaluación tiene por finalidad medir los resultados de las Acciones de Capacitación ejecutadas; comprende cuatro niveles: Reacción, Aprendizaje, Aplicación e Impacto;

Que, con Oficio N° 007-2019-UNTRM-DGA/SDGDYC de fecha 19 de marzo del 2019, la Sub Directora de Gestión del Desarrollo y Capacitación, informa que se debe dar cumplimiento a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE que norma el proceso de capacitación en las entidades





Rectorado

"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 273 -2019-UNTRM/R

públicas, estando la UNTRM sujeta al cumplimiento de la misma de acuerdo a los establecido en el artículo 1° de la Ley n° 30057-Ley del Servicio Civil, debiendo cumplir con las actividades que permitan elaborar el Plan de Desarrollo de las Personas 2020 de la UNTRM, iniciando con el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación-DNC, proceso sistemático de recolección, identificación y priorización de necesidades de capacitación a través del cierre de brechas o desarrollo de competencias o conocimientos, las cuales deben estar alineadas a las funciones de los perfiles de puestos y/o a los objetivos estratégicos de la entidad; disponiendo que los responsables de los Órganos y Unidades Orgánicas de la UNTRM brinden la información establecida en la normatividad vigente de SERVIR. Así mismo las acciones de capacitación identificadas deberán ser incluidas en el PIA 2020 de la UNTRM;

Que, mediante Oficio N° 0178-2019-UNTRM-DGA/DRH, de fecha 19 de marzo del 2019, el Director de Recursos Humanos, señala que se debe dar cumplimiento a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", el mismo que permitirá la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas 2020, cuyas acciones de capacitación deben ser incluidas en la elaboración del Presupuesto Institucional del año 2020, ante lo cual solicita la aprobación del cronograma mediante resolución del titular de la entidad y se disponga en el mismo las facilidades para el cumplimiento de la misma;

Que, con documento de vistos, el Director General de Administración solicita la aprobación del cronograma de actividades que permitirá elaborar el Plan de Desarrollo de las Personas 2020, según la normatividad vigente;

Que, con Resolución Rectoral N° 261-2019-UNTRM/R, de fecha 29 de marzo, se encarga el Despacho del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, del día lunes 01 al viernes 05 de abril del 2019, para los trámites de ley, por ausencia justificada de la titular;

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emitir acto resolutivo;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR el cronograma de actividades para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas -PDP de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, el cual consta de 32 actividades descritas en el anexo adjunto (1 folio).

ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER que los Decanos, Directores de Escuela, Directores y Sub Directores de las dependencias de la UNTRM, brinden las facilidades a la Sub Dirección de Gestión del Desarrollo y Capacitación, para el cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma adjunto y que permitirá la elaboración del PDP-2020 de la UNTRM.





Rectorado

"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 273 -2019-UNTRM/R

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"


Miguel Ángel Barrena Gurbillón Dr.
RECTOR (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL

PCNVR
FIECSG
JMMCAbsp